



REGISTRO
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-06

Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, el contenido de la RESPUESTA dentro del Radicado CDT-RE-2022-00005114.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-0000004, en el cual se da respuesta al trámite referido, en dos (2) páginas en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 De enero de 2023 siendo las 07:00 a.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 11 de enero de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2023-00000004

Fecha: 2023-01-02 Hora: 15:32:54

Ibague, 02 de enero de 2023

Señores
DENUNCIANTE ANÓNIMO
DENUNCIANTE ANONIMO
Pagina Web Institucional
Ibague, Tolima

Asunto: Solicitud Publicación Aviso

Agradecemos su gentil colaboración.

Por medio de la presente,

Esta Contraloría Departamental del Tolima, se permite informar a la ciudadanía en general y a las entidades públicas en general, que mediante documento radicado No.CDT-RE-2022-00005114, la cual es incompleta porque carece de información de tiempo, modo, lugar, y entidad responsable para poder resolverla. Por lo tanto, requerimos a todos los interesados para que aporten la información o documentos faltantes, en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicación de este aviso, so pena de entender que han desistido de la petición, el cual se declarará mediante acto administrativo motivado, contra el cual procede el recurso de reposición, de acuerdo al artículo 17 del CPACA. No obstante, se aclara que los interesados pueden formular de nuevo la petición, de acuerdo a la norma en cita y fallo de la Corte Constitucional en la sentencia C-951 de 2014:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría de la Ciudadanía

□□□□ Oportunidad para completar los requisitos faltantes constituye una garantía para el goce efectivo del derecho de petición Artículo 17. *Peticiones Incompletas y desistimiento tácito.* En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin pág. 2 perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA

Director Técnico De Participación Ciudadana

CVS: dfa9241ddc44454c40a27c9814a58aac9 (verificable en http://cdt.gov.co/aid/modulos/verificar_cvs/)

